

PERIÓDICO OFICIAL



“TIERRA Y LIBERTAD”

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS

Las Leyes y Decretos son obligatorios, por su publicación en este Periódico

Director: Lic. Pablo Héctor Ojeda Cárdenas

El Periódico Oficial “Tierra y Libertad” es elaborado en los Talleres de Impresión de la Coordinación del Sistema Penitenciario de la Comisión Estatal de Seguridad.	Cuernavaca, Mor., a 31 de diciembre de 2020	6a. época	5899
--	---	-----------	------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO DOS.- Decreto por el que se reforman el artículo 2, la fracción I del artículo 3; las fracciones I, III y XI del apartado A del artículo 6; los artículos 7, 10, 11; el primer párrafo del artículo 12; el primer párrafo y las fracciones V, inciso b), IX, XIX y XXI del artículo 13; el primer párrafo y las fracciones I, II, III y IV del artículo 14; el primer párrafo y las fracciones VII, XI y XII del artículo 15; los artículos 16, 18, y 23 de la Ley que Regula el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia de Estado de Morelos.

.....Pág. 2

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO TRES.- Por el que se autoriza al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos a suscribir un Segundo Convenio de Modificación respecto al Convenio de Colaboración suscrito con la persona moral denominada Ferrosur, Sociedad Anónima de Capital Variable, el 14 de noviembre de 2013.

.....Pág. 10

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CUATRO.- Por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Morelos y de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos.

.....Pág. 15

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCO.- Por el que se aprueba el de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

.....Pág. 34

SEGUNDA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCO.- Por el que se aprueba el de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. (Continuación).

.....Pág. 2

TERCERA SECCIÓN

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO CINCO.- Por el que se aprueba el de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos para el ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021. (Continuación).

.....Pág. 2

DECRETO NÚMERO MIL CIENTO SEIS.- Por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Hacienda, la contratación de financiamiento para destinarlo al refinanciamiento y/o reestructura de la deuda pública a cargo del Estado, así como la contratación de instrumentos derivados y garantías de pago oportuno asociados al financiamiento y la afectación de un porcentaje de las participaciones que en ingresos federales corresponden al estado del fondo general de participaciones, para que sea la fuente de pago de dichas operaciones.

.....Pág. 146

Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos correspondiente al ejercicio fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.

.....Pág. 165

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

Acuerdo por el que se da a conocer la suspensión de los plazos y términos legales ante la suspensión de actividades en la Secretaría de la Contraloría, con las exclusiones que en el mismo se indican, como medida de prevención y contención derivado de que el estado de Morelos se encuentra en el nivel de riesgo máximo, semáforo rojo, por el incremento en la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19).

.....Pág. 188

Por otra parte, se autoriza al Poder Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría de Hacienda, a celebrar los actos jurídicos necesarios, para regularizar pasivos existentes a cargo del Gobierno del Estado de Morelos, originados en administraciones anteriores, derivados de la adquisición de bienes y de la contratación de servicios, atendiendo a las mejores condiciones de pago posibles, así como a la suficiencia presupuestaria.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Se faculta al Gobernador, mediante la autorización de la iniciativa correspondiente, proceda a la desincorporación del dominio público, así como la enajenación de maquinaria, equipo y mobiliario obsoleto, o que por su estado de conservación resulte incosteable su mantenimiento.

El ejercicio de esta facultad deberá informarse dentro de la Cuenta Pública que se presente al Congreso del Estado.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Se autoriza al Gobernador para que realice las acciones necesarias que permitan solicitar al Congreso del Estado la aprobación y constitución de fideicomisos públicos cuyo fin sea lícito y determinado, para impulsar las áreas prioritarias o específicas de desarrollo del Estado, a través de la celebración o expedición de los instrumentos jurídicos idóneos y necesarios.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución o aumento de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos o cuando sean necesarias para la buena marcha de los programas, se faculta al Gobernador para que, por conducto de la Secretaría, efectúe las Adecuaciones a los montos de las Asignaciones Presupuestales aprobadas a los Entes Públicos; estos movimientos serán reportados al Congreso del Estado en la Cuenta Pública.

CAPÍTULO II DE LAS EROGACIONES

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO. El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos, asciende a la cantidad de \$ 27,144,791,971.00 (veintisiete mil ciento cuarenta y cuatro millones setecientos noventa y un mil novecientos setenta y un pesos 00/100 M.N.) y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos; se distribuye de la siguiente manera:

Presupuesto 2021				
Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Poder Legislativo	433,500,000.00	433,500,000.00	-	-
Poder Judicial	549,034,000.00	549,034,000.00	-	-
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	33,025,000.00	33,025,000.00	-	-
Tribunal de Justicia Administrativa	41,500,001.00	41,500,001.00	-	-
Organismos Públicos Autónomos	1,669,639,408.28	1,669,639,408.28	-	-
Institutos Auxiliares	14,729,000.00	14,729,000.00	-	-
Poder Ejecutivo	3,484,162,771.85	2,557,474,281.85	926,688,490.00	-
Gasto Corriente	2,215,145,550.85	2,215,145,550.85	-	-
Bienes Muebles e Inmuebles	2,000,000.00	2,000,000.00	-	-
Gasto de Capital	1,267,017,221.00	340,328,731.00	926,688,490.00	-
Inversión Pública	1,267,017,221.00	340,328,731.00	926,688,490.00	-
Transferencias a Organismos Estatales	14,543,375,290.67	4,648,012,162.67	9,895,363,128.00	-
	4,648,012,162.67	4,648,012,162.67	-	-
Ramo 33	9,895,363,128.00	-	9,895,363,128.00	-
Deuda Pública	945,687,000.00	592,590,591.00	353,096,409.00	-
Municipios	5,363,262,397.05	3,145,966,057.05	2,217,296,340.00	-
Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	2,217,296,340.00	-	2,217,296,340.00	-
Fondo III (FISM)	867,488,862.00	-	867,488,862.00	-

La Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia se presenta en el Anexo 14.

El Presupuesto del Poder Ejecutivo Gasto Corriente y de Capital se presenta en el Anexo 15.

La Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable se presenta en el Anexo 16.

El Presupuesto de los Organismos Descentralizados y Otras Entidades Paraestatales se presenta en el Anexo

17.

El Presupuesto del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos se presenta en el Anexo 18.

El Presupuesto de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 19.

El Presupuesto del Instituto Morelense de Información Pública y Estadística se presenta en el Anexo 20.

El Presupuesto de la Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 21.

El Presupuesto de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores se presenta en el Anexo 22.

El Presupuesto del Financiamiento Público para los Partidos Políticos se presenta en el Anexo 23.

El Presupuesto del Tribunal Electoral del Estado de Morelos se presenta en el Anexo 24.

El Presupuesto para la Coordinación de Comunicación Social se presenta en el Anexo 25.

El Presupuesto al Sistema de Protección Social en Salud se presenta en el Anexo 26.

El Presupuesto para Subsidios, Ayudas Sociales y Desastres Naturales se presenta en el Anexo 27.

El Presupuesto a Organismos de la Sociedad Civil se presenta en el Anexo 28.

El Presupuesto a Pensiones y Jubilaciones se presenta en el Anexo 29.

El Detalle de la Deuda Pública Contratada se presenta en el Anexo 30.

El Resultado de Egresos se presenta en el Anexo 31.

El Resultado de Proyecciones de Egresos se presenta en el Anexo 32.

El Informe sobre Estudios Actuariales – LDF en el Anexo 33.

Los Tabuladores y Plazas vigentes de los Entes Públicos en el Anexo 34.

El Catálogo de Programas Presupuestarios sin Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2021, el Catálogo de Programas Presupuestarios con Matriz de Indicadores para Resultados para el Ejercicio Fiscal 2021, la Relación de Matrices de Indicadores para Resultados de los Programas Presupuestarios, el Anexo transversal para la equidad de género 2021, el Anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes 2021, y los Objetivos anuales, estrategias y metas 2021 se presentan en el Anexo 35.

El Gasto de Capital se asignará exclusivamente a los programas y proyectos registrados en la Cartera de Programas y Proyectos de Inversión del Gobierno del Estado, previa evaluación favorable de la Secretaría y de acuerdo a las prioridades que se determinen por la misma. El monto máximo a otorgar en los Programas y Proyectos de Inversión en Gastos de Operación y/o Indirectos será del 1.5 por ciento del monto total autorizado para el Programa o proyecto, siempre y cuando se requiera y esté plenamente justificado y tengan procedencia de Recursos Fiscales y/o Recursos Federales No Etiquetados, para el caso de los Recursos Federales Etiquetados será de acuerdo su a normatividad.

Las obligaciones presupuestales que deriven de disposiciones generales o transitorias emitidas por el Congreso del Estado que se expidan con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, deberán considerarse en el Presupuesto de Egresos previo dictamen de impacto presupuestal, y se deberá indicar el origen de la suficiencia presupuestal correspondiente.

La asignación relativa a Otras Prestaciones que se prevé en el Anexo 7, se destinará al pago de desparas para los trabajadores sindicalizados del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a las Condiciones Generales de Trabajo.

La asignación relativa al Organismo Público Descentralizado denominado Coordinación Estatal de Protección Civil Morelos, prevé un monto por la cantidad de \$28'392,395.00 (veintiocho millones trescientos noventa y dos mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), la cual comprenderá la cantidad de \$21'121,807.00 (veintiún millones ciento veintiún mil ochocientos siete pesos 00/100 M.N.), de Recursos Estatales provenientes del Ramo 28 Participaciones Federales 2021, así como la cantidad de \$7'270,588.00 (siete millones doscientos setenta mil quinientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), derivados de la estimación de los ingresos provenientes de los Servicios que presta dicho organismo en materia de Protección Civil y que forman parte de su propio patrimonio, de conformidad con lo previsto por la fracción III del artículo 66 y 67 de la Ley Estatal de Protección Civil de Morelos.

La asignación relativa a Aportaciones Patronales del Anexo 7, se prevé para el pago de las respectivas aportaciones a cargo del Estado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos.

Por lo que hace a la asignación presupuestal relativa al "FONDO DE AYUDA A LOS DEPENDIENTES ECONÓMICOS DE LOS POLICÍAS QUE HAN MUERTO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER", contenido en el Anexo 7; mismos recursos serán aplicados en favor de los dependientes económicos de los elementos que integran las instituciones policiales, en materia de seguridad pública, previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de Morelos, o los que realicen funciones homologas, con excepción de los cuerpos de policía dependientes de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Morelos.

La operatividad y disposición de dicho fondo, se regirá por los lineamientos correspondientes, que emita la Comisión Estatal de Seguridad Pública. Para tales fines deberá coordinarse en términos de la normativa con las salas especializadas del Tribunal de Justicia Administrativa Local o las instancias gubernamentales que competan. Los recursos económicos de este fondo serán aplicados únicamente durante el ejercicio fiscal del año dos mil veintiuno, sin que constituyan parte integral del salario, debiéndose de aclarar que esta recompensa monetaria, no instituye obligación, prestación social, permanente o futura del Poder Ejecutivo o del Municipio, en favor de los elementos policiales.

La previsión denominada Provisiones Salariales y Económicas del Anexo 7, se contempla para el eventual pago de aumentos salariales u otras prestaciones para los trabajadores del Poder Ejecutivo del Estado, derivados de las revisiones de los contratos colectivos.

Dentro de los presupuestos asignados a los entes públicos, deberán cubrir las erogaciones de seguridad social, como el pago de jubilados y pensionados, así como de los ex trabajadores que hayan estado a su servicio y en su caso, realizar las reasignaciones, economías y demás provisiones que resulten necesarias para cumplir por sí, con tales obligaciones, sin que sea dable que un ente público diverso, se sustituya en el cumplimiento de dicho deber.

ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO. Para el Poder Legislativo, las asignaciones previstas ascienden a la cantidad de \$433'500,000.00 (cuatrocientos treinta y tres millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), con la distribución que se presenta en el Anexo 1.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO. Para el Poder Judicial se prevén asignaciones por la cantidad de \$549'034,000.00 (quinientos cuarenta y nueve millones treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), distribuidos de conformidad con el Anexo 2.

La cantidad autorizada para el Poder Judicial en el presente Decreto se integra por los recursos necesarios, que deberá utilizarse para todas y cada una de las obligaciones financieras, laborales y de seguridad social, así como las derivadas de pensiones y jubilaciones, controversias constitucionales, amparos, cambios organizacionales, construcción y operación de infraestructura, la capacitación de recursos humanos, y demás obligaciones que en general deban cumplir.

Para el Tribunal de Justicia Administrativa se le asigna la cantidad de \$41'500,001.00 (cuarenta y un millones quinientos mil un pesos 00/100 M.N.), mismo que se desglosa en el Anexo 18.

Asimismo, al Tribunal Electoral del Estado de Morelos se le asigna la cantidad de \$33'025,000.00 (treinta y tres millones veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que desglosa en el Anexo 24.

Con base a los artículos 108 y 109-Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, a los Tribunales: Electoral del Estado de Morelos y de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos, se consideran en anexos independientes al Poder Judicial, en razón de su autonomía.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO. Para el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana se asigna la cantidad de \$179'352,921.00 (ciento setenta y nueve millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.), cantidad que incluye el monto por las prerrogativas ordinarias a los Partidos Políticos y en el gasto operativo, así como las asignaciones correspondientes al ser el ejercicio fiscal 2021 Año Electoral, según se detalla en el Anexo 3 que forma parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO. La asignación prevista en este Decreto para la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos, asciende a la cantidad de \$15'803,000.00 (quince millones ochocientos tres mil pesos 00/100 M.N.) Comprende las erogaciones de su gasto de funcionamiento. Su distribución se detalla en el Anexo 19.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO. Las erogaciones previstas en este Decreto para los Institutos Auxiliares, ascienden a la cantidad de \$14'729,000.00 (catorce millones setecientos veintinueve mil pesos 00/100 M.N.). Su distribución se detalla en el Anexo 4.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO. Las asignaciones previstas para la administración central del Poder Ejecutivo, ascienden a la cantidad de \$3'484,162,771.85 (tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro millones ciento sesenta y dos mil setecientos setenta y un pesos 85/100 M.N.), conforme al Anexo 15, incluyen Gasto Corriente, por un monto de \$2'215,145,550.85 (dos mil doscientos quince millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos cincuenta pesos 85/100 M.N.), más la cantidad de \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles; Gasto de Capital por la cantidad total de \$1'267,017,221.00 (un mil doscientos sesenta y siete millones diecisiete mil doscientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) conformada por \$340,328,731.00 (trescientos cuarenta millones trescientos veintiocho mil setecientos treinta y un pesos 00/100 M.N.) de Recursos Estatales y \$926,688,490.00 (novecientos veintiséis millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos 00/100 M.N.) de Recursos del Ramo 33, de Inversión Pública. Su integración de acuerdo con la Clasificación Administrativa se presenta en los Anexos 5 y 6, que forman parte integrante de este Decreto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO. Para las Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, se asigna la cantidad de \$16'227,743,698.95 (dieciséis mil doscientos veintisiete millones setecientos cuarenta y tres mil seiscientos noventa y ocho pesos 95/100 M.N.), de acuerdo con el Anexo 7, de los cuales corresponden \$6,332'380,570.95 (seis mil trescientos treinta y dos millones trescientos ochenta mil quinientos setenta pesos 95/100 M.N.) a recursos estatales; \$9,895'363,128.00 (nueve mil ochocientos noventa y cinco millones trescientos sesenta y tres mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.) a las Aportaciones Federales del Ramo 33 en la asignación global de esta clasificación, incluye a los Organismos Públicos Autónomos e Instituciones Auxiliares.

Anexo 11 Clasificación Administrativa Pesos	
Concepto	Importe
Total	
	27,144,791,971.00
Poder Ejecutivo	3,803,932,493.85
Poder Legislativo	433,500,000.00
Poder Judicial	549,034,000.00
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	33,025,000.00
Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos	41,500,001.00
Organismos Públicos Autónomos	1,669,639,408.28
Institutos Auxiliares	14,729,000.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	14,223,605,568.67
Municipios	5,363,262,397.05
Deuda Pública y ADEFAS	1,012,564,102.15

Anexo 12 Clasificación Funcional Pesos	
Concepto	Importe
Total	
	27,144,791,971.00
Gobierno	5,479,645,984.53
Desarrollo social	14,278,697,564.02
Desarrollo económico	1,082,770,025.40
Otras no clasificadas en funciones anteriores	6,303,678,397.05

Anexo 12 A Clasificación Funcional del Gasto (Finalidad y Función) Pesos	
Concepto	Importe
Gobierno	5,479,645,984.53
Legislación	433,500,000.00
Justicia	1,715,231,718.74
Coordinación de la política de gobierno	428,881,987.70
Asuntos financieros y hacendarios	1,481,488,245.33
Asuntos de orden público y de seguridad interior	1,102,627,701.96
Otros servicios generales	317,916,330.80
Desarrollo social	14,278,697,564.02
Protección ambiental	118,292,156.78
Vivienda y servicios a la comunidad	259,470,121.44
Salud	2,844,351,887.26
Recreación, cultura y otras manifestaciones sociales	206,438,785.24
Educación	10,188,477,098.08
Protección social	616,850,270.70
Otros asuntos sociales	44,817,244.52
Desarrollo económico	1,082,770,025.40
Asuntos económicos, comerciales y laborales en general	352,391,418.18
Agropecuaria, silvicultura, pesca y caza	74,142,428.70
Minería, manufacturas y construcción	48,359,405.08
Transporte	533,101,625.38
Turismo	43,635,395.44
Ciencia, tecnología e innovación	31,139,752.62
Otras no clasificadas en funciones anteriores	6,303,678,397.05
Transacciones de la deuda pública / costo financiero de la deuda	945,687,000.00
Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	5,357,991,397.05
TOTAL DEL GASTO	27,144,791,971.00

ANEXO 14				
Clasificación por Fuente de Financiamiento y Procedencia				
Dependencia	Unidad	Fuente de Financiamiento	Procedencia	Importe
Organismos (Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros)	Comisión Estatal de Reservas Territoriales	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	7,638,001.00
Organismos (Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros)	El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	27,778,000.00
Gastos Institucionales	Gastos Institucionales	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	1,332,427,182.76
Poder Legislativo	Congreso del Estado	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	233,500,000.00
Poder Judicial	Tribunal Superior de Justicia	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	524,034,000.00
Tribunales del Estado de Morelos	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	33,025,000.00
Tribunales del Estado de Morelos	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	41,500,001.00
Poder Judicial	Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	25,000,000.00
Órganos Autónomos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	179,352,921.00
Órganos Autónomos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	15,803,000.00
Órganos Autónomos	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	14,729,000.00
Órganos Autónomos	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	RECURSOS FEDERALES (NO ETIQUETADO)	2021 - R28 PARTICIPACIONES FEDERALES	18,708,000.00

ANEXO 16		
Clasificación por Dependencia y Unidad Responsable		
Pesos		
Dependencia	Unidad Responsable	Importe
Organismos (Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros)	Comisión Estatal de Reservas Territoriales	7,638,001.00
Organismos (Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros)	El Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Morelos	27,778,000.00
Gastos Institucionales	Gastos Institucionales	1,424,588,396.76
Poder Legislativo	Congreso del Estado	433,500,000.00
Poder Judicial	Tribunal Superior de Justicia	524,034,000.00
Tribunales del Estado de Morelos	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	33,025,000.00
Tribunales del Estado de Morelos	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	41,500,001.00
Poder Judicial	Tribunal Unitario de Justicia Penal para Adolescentes	25,000,000.00
Órganos Autónomos	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	179,352,921.00
Órganos Autónomos	Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos	15,803,000.00
Institutos Auxiliares	Instituto de Desarrollo y Fortalecimiento Municipal del Estado de Morelos	14,729,000.00
Órganos Autónomos	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	18,708,000.00
Órganos Autónomos	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	685,619,799.28
Órganos Autónomos	El Colegio de Morelos	10,073,000.00
Órganos Autónomos	Fiscalía General del Estado de Morelos	792,659,143.00
Órganos Autónomos	Instituto de la Mujer para el Estado de Morelos	21,503,000.00
Organismos No Sectorizados	Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Morelos	6,250,000.00
Total del Gasto		27,144,791,971.00

ANEXO 17	
Organismos Descentralizados y Otras Entidades Paraestatales	
Pesos	
Concepto	Importe
Total	12,821,726,652.18
Oficina de la Gubernatura del Estado	38,239,588.00
Instituto Morelense de Radio y Televisión	38,239,588.00

ANEXO 18 Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos Pesos				
Dependencia	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Morelos	41,500,001.00	41,500,001.00	-	-

ANEXO 19 Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos Pesos				
Dependencia	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Morelos.	15,803,000.00	15,803,000.00	-	-

ANEXO 20 Instituto Morelense de Información Pública y Estadística Pesos				
Dependencia	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	18,708,000.00	18,708,000.00	-	-

ANEXO 21 Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos Pesos				
Dependencia	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Entidad Superior de Auditoría y Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos	33,500,000.00	33,500,000.00	-	-

ANEXO 22 Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores Pesos	
Dependencia	Importe
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	66,877,102.15

ANEXO 23 El presupuesto del Financiamiento Público para los Partidos Políticos Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Ordinario)	84,374,763.00	84,374,763.00	-	-
Prerrogativas a Partidos Políticos (Año Electoral)	25,312,429.00	25,312,429.00	-	-
Total	109,687,192.00	109,687,192.00	-	-

ANEXO 24 Tribunal Electoral del Estado de Morelos Pesos				
Concepto	Total	Estatal	Ramo 33	Convenios Federales
Tribunal Electoral del Estado de Morelos	33,025,000.00	33,025,000.00	-	-